

III. OTRAS DISPOSICIONES**PRESIDENCIA DE LA XUNTA DE GALICIA**

EXTRACTO de la Resolución de 21 de marzo de 2024, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas de emergencia social y se procede a su convocatoria para el año 2024 (código de procedimiento PR935A).

BDNS (Identif.): 751324.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Personas beneficiarias*

Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas las personas emigrantes gallegas y sus hijos/as que posean la condición de personas gallegas residentes en el exterior, y cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 de las bases reguladoras de esta convocatoria.

Segundo. *Objeto*

Establecer las bases reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas de emergencia social y proceder a su convocatoria para el año 2024, con la finalidad de otorgar una prestación económica a personas emigrantes de nacionalidad española y origen gallego residentes en América con escasos recursos, para atender situaciones de emergencia social derivadas de circunstancias extraordinarias sobrevenidas en los últimos 12 meses.

Tercero. *Bases reguladoras*

Resolución de 21 de marzo de 2024, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas de emergencia social y se procede a su convocatoria para el año 2024 (código de procedimiento PR935A).

Cuarto. *Importe*

Para la concesión de las subvenciones convocadas se destinará un crédito total de 30.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 04.30.312C.480.0 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2024.



Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo para la presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia* hasta el 15 de octubre de 2024.

Santiago de Compostela, 21 de marzo de 2024

La secretaria general de la Emigración
P.S. (Decreto 108/2022, de 16 de junio; DOG núm. 117, de 20 de junio)
María Lorena Antelo Romero
Subdirectora general de Coordinación Administrativa, Económica
y de Programas Sociales

